

SALTA, 6 de Abril de 2.005.-

212/05

Expte. N° 14.213/04
Extpe. N° 14.033/02

VISTO:

Que en los expedientes de la referencia, mediante Resoluciones N° 689-FI-04 y N° 726-FI-04, se ha acordado promociones en los módulos "Electrotecnia" e "Introducción a la Higiene y Seguridad", respectivamente, correspondientes a cursados del año 2.002, de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo; teniendo en cuenta que según lo acordado con la Dirección de Control Curricular, las Resoluciones de Promoción de los alumnos en los diversos módulos (ó materias) llevan adicionadas un articulado que dice: "**Dejar expresamente establecido que según lo acordado en la reunión del 31 de Agosto de 2.004, entre la Dirección de Control Curricular y esta Facultad, los asientos curriculares de los alumnos registrarán la fecha de aprobación de los módulos (o asignaturas) consignados como Fecha de Promoción, independientemente de la fecha de emisión de la (presente) Resolución**"; atento que en las Resoluciones citadas precedentemente, no se incluyó tal cláusula, y asimismo, alumnos allí promocionados se encuentran tramitando actualmente su graduación, por lo que se hace necesario definir con claridad el registro de las fechas y períodos en que fueron realizadas las actividades curriculares y en uso de las atribuciones que le son propias

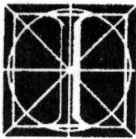
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por incluido en la Resolución N° 689-FI-04, como artículo adicional a la promoción del módulo "Electrotecnia" al alumno Jorge Maximiliano MUGUERTIGUE, L.U. N° 303.328, un Artículo adicional con la cláusula: "**Dejar expresamente establecido que según lo acordado en la reunión del 31 de Agosto de 2.004, entre la Dirección de Control Curricular y esta Facultad, los asientos curriculares de los alumnos registrarán la fecha de aprobación de los módulos (o asignaturas) consignados como Fecha de Promoción, independientemente de la fecha de emisión de la (presente) Resolución**", por lo que en consecuencia la Fecha de Promoción a considerar es 30/04/2002.

ARTICULO 2°.- Tener por incluido en la Resolución N° 726-FI-04, como artículo adicional a la promoción del módulo "Introducción a la Higiene y Seguridad" a los

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

212/05

Expte. N° 14.213/04

Extpe. N° 14.033/02

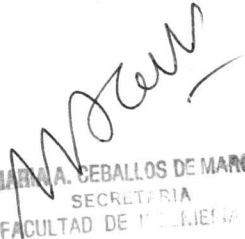
alumnos citados en la misma, un Artículo adicional con la cláusula: **“Dejar expresamente establecido que según lo acordado en la reunión del 31 de Agosto de 2.004, entre la Dirección de Control Curricular y esta Facultad, los asientos curriculares de los alumnos registrarán la fecha de aprobación de los módulos (o asignaturas) consignados como Fecha de Promoción, independientemente de la fecha de emisión de la (presente) Resolución”**, por lo que en consecuencia la Fecha de Promoción a considerar es 30/09/2002.


ARTICULO 3°.- Disponer por lo consignado en los Artículos 1° y 2°, que la fecha de la presente Resolución, no modifica la fecha de egreso considerada a tales alumnos, que se corresponden con la fecha de aprobación de la respectivas Prácticas Profesionales.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que copias de la presente Resolución será agregada a ambos expedientes N° 14.213/04 y N° 14.033/02.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Dirección de Control Curricular, a Secretaría de Facultad y siga por Dirección de Administración Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM/mm


Ing. MARIANA CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA